

EL HOSPITAL DE SAN LÁZARO, EL DOCTOR CUBAS Y EL CABILDO DE GRAN CANARIA (1647 - 1657)

Por *Antonio de BÉTHENCOURT*

La relectura del sugestivo libro del Dr. don Juan Bosch Millares sobre la *Historia de la Medicina en Gran Canaria* (1) me sirve de pretexto para dar a conocer el contenido de un documento interesante del Archivo de Simancas (2), concerniente al médico e historiador del seiscientos doctor Sebastián de Cubas Martín, así como al hospital de San Lázaro.

Nos refiere el Dr. Bosch cómo este centro sanitario “de leprosos, gafos y otras enfermedades contagiosas y perpetuas” (3)

(1) Las Palmas. Ediciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria. 1967. 2 tms. Precedido de un prólogo de Gabriel Sánchez de la Cuesta. Es lástima que un estudio tan jugoso y pletórico de datos inéditos encierre algunos errores cronológicos o de conceptos, así como que el autor nos prive de las notas a pie de página, donde consten las fuentes y el lugar donde se encuentran. Ello nos avalaría científicamente el gran esfuerzo desarrollado y permitiría profundizar y completar lo hasta ahora dado a conocer por tan eximio autor de nuestro pasado hospitalario y médico.

(2) Archivo General de Simancas. *Registro General del Sello*. Real Cédula de Felipe IV al Gobernador de Canarias, Pedro Carrillo de Guzmán, Aranjuez, 14 de abril de 1652. Contiene las expedidas por el mismo monarca en Madrid, 15 de abril de 1647 y 8 de septiembre de 1648.

(3) Sosa, Fr. José de, *Topografía de la Isla Fortunada Gran Canaria. Su antigüedad, conquista e invasiones... 1678*. Santa Cruz de Tenerife. Imprenta Isleña. 1949. págs. 23-24.

fue levantado en los inicios del siglo XVII, como consecuencia de haber sido incendiado el Lazareto Nuevo de San Lorenzo por las fuerzas de Van der Does en su ataque a la ciudad en 1598. Ante la necesidad de terminar con el lamentable y peligroso espectáculo del continuo callejeo de los leprosos por la ciudad, se comenzaron las obras del Hospital de San Lázaro. Fue situado dentro de la muralla, frente al risco que defendía el castillo de la Casa de Mata —risco que aún conserva el topónimo—, recibiendo a sus primeros huéspedes en 1614. A continuación el citado autor nos explica las dimensiones, distribución del edificio, y reproduce la leyenda que figuraba en la fachada de la iglesia de dos naves: “El año de 1657, reinando la Majestad de Felipe III (*sic*), siendo Mayordomo Mampostor Felipe Herrera” (4), para terminar aclarándonos que, como las rentas a censo sobre los escasos bienes de la institución sólo alcanzaban la irrisoria suma de 1828 reales de vellón los acogidos sobrevivían gracias a las limosnas en metálico y especies de los moradores, y a las dádivas del obispo. Las obras de caridad debían ser cuantiosas, pues del reparto de las rentas poco era lo que alcanzaban a los desgraciados allí acogidos (5).

A las anteriores noticias, Rumeu de Armas añade: “El hospital se administraba por medio de un *Mampostor*, designado por el Rey, quien como autoridad máxima dentro del recinto de sus muros mantenía el orden y la disciplina en esta república de seres desgraciados y desvalidos” (6).

Suponemos que la asistencia médica de los leprosos no debía ser muy metódica ni de la necesaria calidad. No por la enferme-

(4) *Ob. cit.*, págs. 198-99. En esta obra del Dr. Bosch no existen diferencias sustanciales por lo que atañe a nuestro asunto con lo que aporta en *Los Hospitales de San Lázaro y de Curación de la Ciudad de Telde*, publicaciones de El Museo Canario, s. l., 1951.

(5) *Ob. cit.*, págs. 199-200.— El conjunto era dividido en seis porciones iguales, de las que tres eran para el Mayoral y *Mampostor*, otra destinada al santo, otra para el capellán, y sólo una para socorrer y alimentar a los enfermos. Pensamos que el reparto no era muy equitativo y que con la sexta parte de los ingresos la atención médica y la pensión alimenticia de los enfermos no sería precisamente sobrada.

(6) RUMEU DE ARMAS, ANTONIO, *Piraterías y ataques navales contra las Islas Canarias*. Madrid. C.S.I.C. Inst. Jerónimo Zurita. 1947-1952. 3 tms. en 5 vols. Tm. I, vol. I, pág. 293.

dad de los pacientes, sino porque esa era la situación del resto de los habitantes de la Isla durante la mencionada centuria, a pesar de los esfuerzos conjuntos de los Cabildos, secular y eclesiástico, el obispo, los inquisidores y hasta la propia Audiencia. La causa fundamental consistía en que las rentas públicas no alcanzaban para remunerar suficientemente a un profesional con ciertas pretensiones y el ejercicio privado de la profesión no presentaba un mínimo aliciente. La prueba, como veremos, es que muchos de los médicos se marchaban a Tenerife y La Palma, como reconoce el propio Ayuntamiento de Las Palmas.

Otra nota curiosa de señalar es que entre los médicos establecidos en Las Palmas entre 1633 y 1704, cuya nómina nos presenta Juan Bosh Millares, de un total de seis, tres fueron escritores de cierto fuste, lo que viene a demostrar la afición por las ciencias humanas de los profesionales de la medicina. Los médicos fueron el lagunero doctor don Antonio de Viana, autor de las *Antigüedades de las islas Afortunadas y Conquista de Tenerife* y de un *Espejo de Chirujía*. Le sucedió Manuel Perdigón de Ocanto y Castro, “y más tarde, en 1648, como cirujano, Sebastián de Loreto, que era a su vez asesor del Hospital de San Lázaro” (7). En 1650 ejercía como médico Sebastián de Cubas Marín (*sic*); en el 53 Andrés Romero y tres años después llegaba el palmero Dr. Domingo Ramírez Ramos, quien fue contratado por la Inquisición, ya que “la isla llevaba muchos años sin médico” y al Santo Oficio le era imprescindible su asistencia “para inspeccionar las operaciones de tormento” (8). Finalmente, se establece en 1682 el también historiador, como Sebastián de Cubas, Dr. don Tomás Marín y Cubas, nacido en Telde. A esta leve síntesis realizada sobre el texto del Dr. Bosch, sería conveniente añadir que, según Viera y Clavijo, el Dr. Sebastián de Cubas había nacido en La Gomera, ejerciendo su profesión en Villanueva de la Serena, hasta ser contratado por el Cabildo de Canarias el 13 de Julio de 1648 con 200 ducados de salario y fue el autor de *Varios apuntes de la historia de Canarias*, que utiliza el propio Viera, al menos dos

(7) BOSCH MILLARES, *Ob. cit.*, págs., 209-10.

(8) *Loc. cit.*

veces en el primer tomo de sus famosas *Noticias* (9). Datos que confirma Millares Carib (10).

* * *

Después de este ya largo preámbulo, pasemos a dar noticias del documento simanquino.

El 15 de abril de 1647 fue despachada en Madrid por Felipe IV una real cédula dirigida al “Gobernador y Capitán General de las islas de Canaria” Don Pedro Carrillo de Guzmán, por la que se designaba al presbítero y licenciado Pedro de Herrera como “Mayordomo Mampostero” de la “Casa Hospital de San Lázaro” —“por quanto soy Patrono” de la misma—, que estaba vacante por muerte de Juan Bautista Espino. Son curiosas algunas de las precisiones de la provisión: el plazo es de tres años a partir de la fecha de la data “más o menos, lo que fuese mi voluntad”; el Gobernador recibiría juramento en conformidad con las constituciones del lazareto y las pragmáticas del reino referentes a este punto; el nuevo *mampostero* debería realizar ante un escribano público inventario de todos los bienes muebles, raíces, así como de toda otra cosa que pudiera pertenecer al hospital; en el caso de encontrar algunos bienes enajenados, establecería las diligencias precisas para que fueran restituidos a la institución; finalmente, se le responsabiliza de una buena administración de rentas y limosnas, así como procurar el aumento de su importe, debiendo contabilizar todas las partidas correspondientes en los libros de “razón y data”. A cambio de tales trabajos, Pedro de Herrera percibirá el salario señalado “y otras cosas al dicho officio anejos y pertenecientes”, guardándosele las “onras, ezenciones y otras cosas que por razón del dicho officio diuéis hauer” y que hubieran disfrutado sus antecesores.

El Gobernador Carrillo trató de cumplimentar la cédula, pero en primero de abril de 1648 se opuso el procurador del Cabildo de Gran Canaria por considerar que desde la fundación del hospi-

(9) VIERA Y CLAVIJO, JOSEPH DE, *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*. Santa Cruz de Tenerife. Goya, 5.ª ed. tm. II, pág. 434.

(10) MILLARES CARIBO, AGUSTÍN, *Ensayo de una bio-bibliografía de escritores naturales de las Islas Canarias*. Madrid. Tip. de Archivos. 1933, pág., 187.

tal de San Lázaro era al Cabildo a quien correspondía dicho nombramiento. Ello originó el correspondiente expediente, que, después de ser estudiado por la Cámara del Consejo de Castilla, eleva consulta al monarca confirmando la regalía de la Corona. Consulta que da origen a una sobrecédula a favor de Herrera en 8 de septiembre del mismo año.

Frente a la exigencia del interesado, ansioso de tomar posesión de su sinecura, el Cabildo de Las Palmas pide un aplazamiento, mientras se dirige al Consejo de Castilla por vía de súplica, a causa de los graves perjuicios que se derivarían para la colectividad. Carrillo, dispuesto a cumplimentar el mandato real, delegó en el capitán Sebastián de Caya para que ante cualquier escribano público recibiera el juramento del nuevo *mampostor*. El acto fue realizado el 6 de Marzo de 1649, actuando el alférez Sebastián de Herrera en nombre de su hermano Pedro, por ausencia de éste. Pero ante las increpaciones de sus compañeros de Cabildo y los testigos que depusieron ante el escribano, se allanó a que quedara como administrador el Dr. Sebastián de Cubas Martín, quien lo venía desempeñando por encargo del Ayuntamiento.

Esta institución no se dio por vencida y en primero de Agosto de 1650 presenta petición ante la Cámara de Castilla, exponiendo:

“que por ser muy populossa y caueza de las dichas Islas necesitta ttener Medico de aprouazion para la curacion de los enfermos; y respecto de no tener propios de conssiderazion y que en el dicho ospittal de San Lazaro se curan enfermos Pobres y se sustenttan de las limosnas partticulares que se le dan, cuya Administracion por nombramiento de su Ayuntamiento la an tenido siempre los medicos que an estado en ella, por ayuda de costa, lo qual se a obseruado desde que se conquisto la dicha Isla; y que aun esto no a bastado para que los dichos medicos la puedan hassisttir, y los mas se an hido a la isla de Thenerife y La Palma. Y que hallandosse sin medico, teniendo noticia que estaua en España el dicho Doctor Seuastian de Cubas Marttin, natural de essas Islas, Medico de toda apro-

uación, le llamaron ambos Cauildos, eclesiastico y se-
glar, ofrecendole dicha Administracion, como a tenido
de costumbre, por no podele dar otro salario y hauer
de hacer las visittas sin interes, por la pobreza de la
mayor parte de los naturales”.

A continuación el licenciado Herrera es acusado de haber so-
licitado la plaza, en razón de ser natural de la Isla y estar vacan-
te, cuando conocía que la desempeñaba el Dr. Cubas por encargo
del Cabildo. Mediante semejante tergiversación obtuvo a su favor
cédula y sobrecédula “y se le dio posesion con el hallanamiento
referido” de continuar el médico por administrador. Si ahora el
doctor fuera desposeído, añade, “sería un gran dano de la dicha
Ciudad”, originándose los mismos inconvenientes que surgieron
hace ya tiempo, cuando el rey nombró por mayordomo del hospita-
l a otro natural de esta isla, el cual, reconociendo los perjuicios
derivados para la comunidad, renunció al desempeño de su oficio.
En resumen, solicita el Cabildo que se extienda nuevo nombra-
miento a favor del Dr. Cubas y con más razón a causa de haber
ya transcurrido los tres años desde la expedición de la R. C. a
favor del licenciado Herrera.

Ante esta petición la Cámara decidió dar traslado de la mis-
ma a la parte contraria, o sea al presbítero, quien refutó al Ca-
bildo con argumentos contundentes, al menos desde el punto de
vista jurídico-administrativo, que reducimos a tres puntos esen-
ciales: 1.º Los antecedentes aludidos por el Ayuntamiento tuvieron
lugar en 1619 y el expediente incoado demuestra precisamente lo
contrario de lo que al presente alega. 2.º Si su hermano se allanó en
la toma de posesión fue a causa de un doble motivo: carecía en
el momento de un poder suficiente amplio y los testigos que decla-
raron en la prueba pertinente eran todos parciales del Cabildo.
Y 3.º, y fundamental: todos los lazaretos del reino pertenecen des-
de antiguo al Patronato Real. En consecuencia, solicita una nueva
cédula que le permita disfrutar con entera libertad de su oficio.

Aunque los argumentos eran contundentes, sin embargo la
Cámara —como siempre tan burocrática— pasó traslado del nue-
vo escrito al Cabildo de Canaria, que había prometido presentar

también una información sobre el asunto por parte de la Audiencia. Bien porque no tuviera contrarréplica que aducir, bien por la morosidad de los componentes del mismo, dejaron pasar el plazo prudencial. Herrera, que estaba al tanto del asunto, acusó a sus contradictores de incomparecencia y exigió que el pleito se diera por sustanciado. Comprendiendo los consejeros de la Cámara que podía haber perjuicio para la ciudad, solicitó aún un nuevo informe de su propio Fiscal y otro de la Secretaría del Regio Patronato, y después de recibidos y dictar varios autos, de los que derivan la falta en el pleito de algunas de las pruebas ofrecidas por el Cabildo y la información de la Audiencia, en 8 de abril de 1652 el Consejo eleva consulta al Monarca, quien conformándose con sus asesores extiende en Aranjuez el día 14 nueva cédula con el siguiente contenido:

“Sin embargo de la prueba pedida, se confirma el auto y las partes sigan su Justicia como vieren que les convenga. En cuya execucion y cumplimiento os mando que luego como esta mi ttercera cartta fueredes requerido, sin dilazion alguna hagais admittir al dicho Licenciado Pedro de Herrera al usso y exercicio del dicho officio de Mayoral y mampostor del ospital de San Lazaro dessa Isla para que le sirua y exerza los dichos ttres años y mas lo que fuere mi voluntad, segun y como en la dicha Prouission se conttiene, despoxoando al dicho Doctor Cubas y otras qualquier persona que estubiere en el, y sin consentir que se le ponga otro embarazo ni dificultad Alguna, que assi es mi voluntadt”.

* * *

De la confrontación del texto que acabamos de exponer parece lícito derivar algunas de las siguientes deducciones.

1.º La leyenda que figuraba en la fachada de la Iglesia del Hospital de San Lázaro rezaría: “El año 1657, reinando la Magestad de Felipe IIII, siendo Mayordomo Mampostero Pedro de Herrera”. En efecto, si hubo un error de transcripción respecto al orden

del monarca, pudo también deslizarse otro en el nombre de pila del *mampostor*. Pedro de Herrera fue nombrado definitivamente para este oficio en 14 de abril de 1652, para que lo ejerciera por tres años y más si fuera voluntad real. Teniendo en cuenta las dificultades de comunicación, es verosímil que no tomara posesión sino con bastante posterioridad a esa fecha, y lo lógico es que siguiera en el desempeño de su cargo en 1657, plazo suficiente para levantar la iglesia o hacer las reformas pertinentes, suceso del que quiere dejar constancia pública.

2.º El cirujano Sebastián Loreto que hacia 1648 ejercía en Las Palmas y a su vez era asesor de San Lázaro, no puede ser otro que el Dr. en medicina don Sebastián de Cubas Martín —y no Marín—, pues el Cabildo así lo afirma categóricamente en sus peticiones durante el pleito que sobrevino.

3.º Creo que Viera no se equivoca y debió consultar las actas desaparecidas del antiguo Cabildo de Gran Canaria, fijando con exactitud la fecha del contrato entre el Dr. Cubas y el Ayuntamiento, anotando incluso su salario, pero no los beneficios derivados de la administración del lazareto, donde incluso es posible que hasta tuviera vivienda gratis (11).

4.º Es de interés comprobar documentalmente cuáles eran las obligaciones y derechos del oficio de *mayordomo y mampostor* del mencionado centro hospitalario, así como constatar el que todos los lazaretos del reino estuvieran integrados en el Regio Patronato.

5.º Observar las dificultades para una asistencia sanitaria suficiente respecto a moradores insulares y la facilidad con que los médicos contratados saltaban de Gran Canaria a las de Tenerife y La Palma, donde encontraban mayores alicientes. ¿Cuál sería, en consecuencia, la situación de los enfermos de las denominadas islas menores? Quizá en esta falta de titulados se encuentre una de las causas coadyuvantes a la proliferación del curanderismo en el Archipiélago.

6.º El Cabildo de Gran Canaria, acuciado por la necesidad y apoyado seguramente por la Audiencia —ya que para los com-

(11) BOSCH MILLARES. *Ob. cit.*, pág., 198.

ponentes de este tribunal como para sus familiares era imprescindible la asistencia médica—, trató de presentar los hechos tergiversados de alguna manera, en punto a derecho y legislación; pero hay que disculpar a sus miembros, ya que el triunfo de su punto de vista implicaría un beneficio grande para la comunidad y para su propia arca concejil.

7.º La argumentación del *mampostor* Herrera para obtener el beneficio fue tan contundente, que desanimó a los municipales para continuar una batalla que sabían de antemano perdida: el pivote fundamental de la sentencia giraba en torno al hecho de que todos los lazaretos se hallaban incorporados al Regio Patronato.

8.º La tantas veces denunciada lentitud burocrática de los Consejos, no cabe la menor duda que dificultaba y aplazaba soluciones, a veces de manera desesperante; sin embargo, hay que reconocer que los Consejos, como contrapartida, vivían obsesionados por no perjudicar la justicia o los intereses de una de las partes litigantes, abriéndoles, como en el presente caso, siempre nuevos cauces para continuar su demanda.

Por último, aunque las noticias aportadas por el documento no merezcan la calificación de extraordinarias, sirven para aclarar aspectos de la biografía del médico historiador Cubas, sobre el pasado del Hospital de San Lázaro y la vida de la ciudad de Las Palmas a mediados de la decimoséptima centuria.

*Departamento de Historia Moderna y Contemporánea
Universidad de La Laguna (12)*

(12) La presente aportación está elaborada dentro del programa de Ayuda al Fomento de la Investigación en la Universidad española.